

DECRETO N° 1003

ANTOFAGASTA, 07 SET. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 1078, de 05 de mayo de 2009, que aprueba guía para las modificaciones a plan y programas de estudios vigentes de una carrera de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 3072, de 09 de noviembre de 2009, se aprobó la creación de la Carrera de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagata.

2. Que, mediante D.E. N° 437, de 07 de mayo de 2015, se modificó el D.E. N° 3072, de 09 de noviembre de 2009, que aprobó la creación de la carrera de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el sentido que allí se indica.

3. Que, según oficio DD. N° 333/2015, de 18 de agosto de 2015, de la Dirección de Docencia, oficio FACSA N°255/15, de 09 de julio de 2015, de la Facultad de Ciencias de la Salud y registro VRA N° 447/F, de 09 de julio de 2015, de la Vicerrectoría Académica, se ha solicitado rectificar el D.E. N° 437, de 2015, que aprobó la modificación menor al Plan de Estudios de la carrera de Nutrición y Dietética, debido a que se omitieron en su página 9, los requisitos que se detallan más adelante, lo que se viene a subsanar por este acto.

4. Que, el Vicerrector Académico ha solicitado oficializar la rectificación referida, con fecha 19 de agosto de 2015, mediante REG. VRA N° 440 D, de la Vicerrectoría Académica.

5. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. RECTIFICASE el D.E. N°437, de 2015, que aprobó la modificación menor al Plan de Estudios de la carrera de Nutrición y Dietética, sancionado mediante D.E. N° 3072, de 09 de noviembre de 2009, en el sentido de incorporar en su página 9, los requisitos que a continuación se detallan:

"1. Para la inscripción de la asignatura de "Tesis", es obligatorio haber aprobado la asignatura de Metodología de la Investigación (UN554) y además, tener aprobado por lo menos el 60% de la progresión curricular. Para la obtención del Grado de "Licenciado en Nutrición", es necesario haber aprobado la asignatura de "Tesis" y las asignaturas de Formación profesional FP954- 955 Y 956.

2. Para optar al proceso de "Internado" PR 954, es necesario tener aprobado hasta el VII semestre de la progresión curricular.

3. Para optar al "Título Profesional de Nutricionista", es necesario haber aprobado la totalidad del proceso Internado y contar con el Grado académico de Licenciado en Nutrición o, constancia firmada por el Jefe de Carrera que acredite el Grado académico en trámite".

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
SECRETARIO GENERAL  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL  
L.M./M.S./M.DS./N.P.C.  
CHILE

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
RECTOR  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR  
CHILE

Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Docencia  
Dirección de Admisión y Registro Curricular  
Oficina Títulos y Grados  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Dirección de Informática  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Carrera de Nutrición y Dietética  
Decretación